



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/595
15 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/FRANCES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 35 del programa

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 44/40, de 4 de diciembre de 1989, para comunicar a la Asamblea General las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de las solicitudes que la Asamblea le formuló en esa resolución de que le informara sobre los diversos aspectos del tema titulado "La situación en el Oriente Medio".
2. En el párrafo 15 de la resolución 44/40 A, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara periódicamente al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación y que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe completo que abarcara la evolución de la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos. Ese informe se presentará aparte, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.
3. En la resolución 44/40 B, que se refiere a la política que aplica Israel en el territorio sirio que ocupa desde 1967, así como en la resolución 44/40 C, que trata del traslado de las representaciones diplomáticas de algunos Estados a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General pidió a todos los Estados que adoptaran varias medidas relativas a sus relaciones con Israel y exhortó a los Estados interesados a que acataran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea. A fin de cumplir con la responsabilidad de informar que le incumbe en virtud de las resoluciones mencionadas *supra*, en julio de 1990 el Secretario General envió notas verbales al representante permanente de Israel y a los representantes permanentes de otros Estados Miembros, en que les pidió que le informaran sobre cualesquiera medidas que sus gobiernos hubieran adoptado o estuviesen considerando adoptar en relación con la aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Hasta el 5 de octubre de 1990 se habían recibido respuestas del Senegal y de la República Árabe Siria. Esas respuestas figuran en la sección II del presente informe.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

SENEGAL

[Original: francés]

En su nota de 25 de julio de 1990 Usted solicitó a los gobiernos de los Estados Miembros que le informaran, antes del 5 de septiembre de 1990, sobre cualesquiera medidas que hubieran adoptado o que estuvieran considerando adoptar en el contexto de la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 44/40 A a C de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1989, relativas a la situación en el Oriente Medio.

En ese sentido, desearía señalar a su atención que el Senegal fue uno de los primeros países africanos en romper relaciones diplomáticas con Israel.

Además, desde el primer momento, el Senegal expresó su solidaridad con el pueblo palestino en su noble y justa lucha y le brindó pleno apoyo.

Como resultado de ello, el Senegal tuvo el privilegio de presidir desde su establecimiento el Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

En el cumplimiento de esa función, sistemáticamente se ha empeñado y se sigue empeñando en lograr un arreglo amplio, justo y duradero de la cuestión de Palestina.

En lo que respecta más concretamente a la resolución 44/40 C, de 4 de diciembre de 1989, el Gobierno del Senegal jamás ha mantenido representación diplomática alguna en Israel, y mucho menos en la Ciudad Santa de Jerusalén, cuya liberación es una de sus principales preocupaciones.

REPUBLICA ARABE SIRIA

[Original: árabe]

Estamos esforzándonos por lograr la paz en nuestra región mediante el hallazgo de soluciones justas y duraderas de las crisis que aumentan las tensiones en la región. Por consiguiente, la República Árabe Siria está tratando de encontrar una solución justa y amplia del conflicto árabe-israelí sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas y en el marco de una Conferencia Internacional de Paz, convocada anteriormente en 1973, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de los Estados Unidos de América y la Unión Soviética. Creemos que con la reanudación de la labor de la Conferencia se crearía una oportunidad propicia para lograr una paz justa y estable.
